



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN LA M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL Y LA FUNDACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DEL NEGRO ECUATORIANO (FU.D.I.N.E.)

PRIMERA: INTERVINIENTES.-

Comparecen a la celebración de este Convenio, por una parte, la M.I. Municipalidad de Guayaquil, representada para el efecto de la suscripción de este instrumento por el señor Luis Chiriboga Parra, **VICEPRESIDENTE DEL M.I. CONCEJO CANTONAL DE GUAYAQUIL**, y por el Ab. Daniel Veintimilla Soriano, **SUBPROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL**; y por otra parte, la **Fundación de Desarrollo Integral del Negro Ecuatoriano (FU.D.I.N.E.)**, representada legalmente por la Srta. María Paola Aragón Caicedo, según la certificación conferida por el Ministerio de Inclusión Económica y Social.

Las partes dejan constancia de la buena fe que inspira las acciones a desarrollarse según lo previsto en el presente convenio.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

2.1.- La M. I. Municipalidad de Guayaquil es una persona jurídica de derecho público, autónoma, con capacidad para realizar los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de sus fines, al tenor de lo establecido en el Art. 2 de la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, norma que concuerda con el Art. 150 letra a), el cual establece que corresponde a la administración municipal en materia de educación y cultura, coadyuvar a la educación y al progreso cultural de los vecinos del Municipio.

Por otra parte, la indicada Ley establece en su Art. 14 regla 15a, que entre los fines primordiales del Municipio se encuentra el promover y apoyar el desarrollo cultural, artístico y de recreación para lo cual podrá coordinar con instituciones públicas o privadas afines.



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

2.2.- Las normas antes transcritas, están acorde con la Constitución de la República del Ecuador que establece en la Sección Quinta, Título VII, Capítulo Primero, que trata sobre la cultura, Art. 380, que serán responsabilidades del Estado: "...6. *Establecer incentivos y estímulos para que las personas, instituciones, empresas y medios de comunicación, promuevan, apoyen, desarrollen y financien actividades culturales.*"

2.3.- La Fundación de Desarrollo Integral del Negro Ecuatoriano (FU.D.I.N.E.) es una Persona Jurídica de derecho privado regulada por las disposiciones del Título XXX del Libro Primero de la Codificación del Código Civil. Su Estatuto fue aprobado por la Subsecretaría de Bienestar Social del Litoral, mediante Acuerdo Ministerial No. 2094 del 16 de septiembre de 1996.

De acuerdo a su Estatuto, la mencionada Fundación puede respaldar y auspiciar la organización y realización de eventos académicos nacionales e internacionales, que tiendan al tratamiento y divulgación de temas de prioritario y amplio interés para el conocimiento y difusión de los valores culturales.

2.4.- La señora Elena Hurtado, en calidad de Directora Ejecutiva de la Fundación de Desarrollo Integral del Negro Ecuatoriano (FU.D.I.N.E.), se dirige al señor Alcalde mediante comunicación del 19 de febrero del 2009 y le hace conocer que con motivo de fomentar espacios de dialogo donde se expresen los aportes históricos, teóricos, económicos y políticos de la cultura afroecuatoriana, FU.D.I.N.E. ha planificado para junio del 2009, el **Cuarto Circuito Cultural Internacional "Expresiones Negras"**; por lo que solicita un aporte económico por el valor de US \$57.531,3, para contribuir con parte de los gastos para la realización del mencionado evento.

2.5.- Mediante oficio **DCPC-BIB-2009-0752** del 14 de mayo del 2009, el Director de Cultura y Promoción Cívica, solicitó al Director Financiero Municipal extienda el Informe de Disponibilidad Presupuestaria por el valor de **US \$10.000,00**, para ayudar a cubrir parte de los gastos para la realización del mencionado evento.



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA



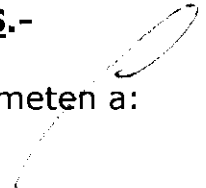

- 2.6.-** El Arq. Melvin Hoyos Galarza, Director de Cultura y Promoción Cívica, mediante el memorando **No. DCPC-BIB-2009-0841** del 26 de mayo del 2009, solicitó al Alcalde la autorización respecto al apoyo económico de la Municipalidad a favor de la Fundación de Desarrollo Integral del Negro Ecuatoriano (FU.D.I.N.E.), para la realización del **Cuarto Circuito Cultural Internacional "Expresiones Negras"**, en vista de que se cuenta con el respectivo Informe de Disponibilidad Presupuestaria.
- 2.7.-** Mediante el oficio No. **AG-2009-17335** del 1 de junio del 2009, el señor Alcalde autoriza la elaboración de un proyecto de Convenio de Cooperación a celebrarse con la Fundación de Desarrollo Integral del Negro Ecuatoriano (FU.D.I.N.E.) por el valor de US \$10.000,00, para ayudar a cubrir los gastos para la realización del evento denominado **Cuarto Circuito Cultural Internacional "Expresiones Negras"**.
- 2.8.-** Con oficio **DCPC-BIB-2009-01057** del 29 de junio del 2009, el Director de Cultura y Promoción Cívica, informa al señor Alcalde la postergación del evento en mención para el **mes de agosto del 2009**, el mismo que debía cumplirse el pasado mes de junio, de acuerdo a lo comunicado por la señora Paola Aragón, Directora Ejecutiva de la Fundación antes indicada.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO.-

El presente instrumento tiene por objeto acordar la entrega por parte de la M.I. Municipalidad de Guayaquil a la Fundación de Desarrollo Integral del Negro Ecuatoriano (FU.D.I.N.E.), de un aporte económico por el valor de **US \$10.000,00**, para ayudar a cubrir los gastos para la realización del **Cuarto Circuito Internacional "Expresiones Negras"**, programado para el mes de agosto del presente año; aporte que se da como un apoyo al fomento de las actividades culturales en el cantón.

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISO DE LAS PARTES.-

En virtud del presente acuerdo, las partes se comprometen a:





MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

- 4.1.** La **M.I. Municipalidad de Guayaquil**, como una forma de contribuir al desarrollo cultural de la comunidad, a entregar un aporte económico, de **US \$10.000,00 (DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** a la Fundación de Desarrollo Integral del Negro Ecuatoriano (FU.D.I.N.E.), para ayudar a cubrir parte de los gastos para la realización del evento denominado **Cuarto Circuito Cultural Internacional "Expresiones Negras"**, que se llevará a cabo en el mes de agosto del 2009.
- 4.2.** La **Fundación de Desarrollo Integral del Negro Ecuatoriano (FU.D.I.N.E.)**, a destinar el aporte económico que recibirá de la Corporación Municipal, exclusivamente para cubrir parte de los gastos del evento denominado **Cuarto Circuito Cultural Internacional "Expresiones Negras"**, cuya realización se encuentra programada para el mes de agosto del presente año.

En función de la naturaleza pública de los recursos a entregarse, la M. I. Municipalidad de Guayaquil constatará su correcta utilización a través de Auditoría Interna.

Previo al desembolso del monto previsto en el presente convenio, la **Fundación de Desarrollo Integral del Negro Ecuatoriano (FU.D.I.N.E.)**, garantizará dicha cantidad mediante la entrega de una garantía bancaria o póliza de seguro, incondicional, irrevocable y de pago inmediato, sin trámite administrativo previo, ejecutable a la sola afirmación de incumplimiento por parte de la M.I. Municipalidad de Guayaquil, en ambos casos (garantía bancaria o póliza de seguro) es necesaria la previa conformidad de la Dirección Financiera.

Queda expresamente establecido que en caso de incumplimiento del presente convenio por parte de la institución que recibe los recursos según el presente instrumento, la Municipalidad de Guayaquil podrá declarar la terminación unilateral de este convenio una vez que haya constatado su efectivo incumplimiento. Para el efecto no es aplicable la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

La terminación unilateral será expedida en forma motivada por el Alcalde de Guayaquil sobre la base del informe de la Procuraduría Síndica Municipal, que a su vez se sustentará en la información que le provea la Dirección competente de la Municipalidad -que será responsable de la información que dé a la Procuraduría- sin perjuicio de la existencia de otros informes adicionales. La decisión del Alcalde debe someterse a conocimiento y ratificación del Concejo Cantonal, sin que ello afecte los plenos efectos jurídicos de la decisión del Alcalde. Lo anterior sin perjuicio de la competencia de la administración de justicia.

La Municipalidad de Guayaquil está habilitada legalmente para, en caso de incumplimiento total o parcial del presente convenio, en aras de recuperar los recursos entregados, a ejecutar las acciones administrativas y judiciales sobre los bienes corporales e incorporales -tomando en cuenta la respectiva modalidad jurídica- de la parte a la cual le entrega los recursos a que se refiere el presente convenio.

- 4.3.** Al término del evento cultural, la **Fundación de Desarrollo Integral del Negro Ecuatoriano (FU.D.I.N.E.)** deberá presentar a la Dirección de Cultura y Promoción Cívica, un informe consolidado (final) técnico y financiero, con sus correspondientes soportes, tales como facturas, liquidaciones de compras de bienes y prestación de servicios, para la justificación de los gastos que se incurrieron en el uso de los recursos municipales, los cuales posteriormente serán analizados por la Dirección de Auditoría Interna Municipal.

CLÁUSULA QUINTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.-

La Dirección Financiera Municipal ha emitido el Informe de Disponibilidad Presupuestaria **No. 10787** del 18 de mayo del 2009, por el valor de **US \$10.000,00**, mediante el cual certifica que existirán los recursos suficientes para el desembolso previsto, con cargo a la Partida Presupuestaria **No. 5.8.02.04.099.0.23120**.



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

CLÁUSULA SEXTA: CONTROVERSIAS.-

En caso de controversias que pudieren resultar de este convenio y que no pudieran resolverse a través de la participación activa y directa de las partes, éstas dejan constancia expresa que se comprometen a acudir a los servicios del Centro de Mediación de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, de acuerdo a la Ley de Arbitraje y Mediación.

CLÁUSULA SÉPTIMA: AUTORIZACIÓN.-

El presente Convenio fue sometido a consideración del M. I. Concejo Cantonal de Guayaquil, en sesión ordinaria del 9 de julio del 2009.

CLÁUSULA OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-

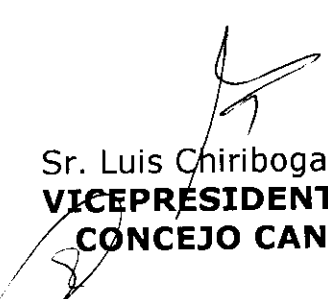
Constan como documentos habilitantes del presente convenio los siguientes:

- 8.1.- Documentos que acreditan las calidades de los intervinientes.
- 8.2.- Informe de Disponibilidad Presupuestaria **No. 10787** del 18 de mayo del 2009.
- 8.3.- Oficios **DCPC-BIB-2009-0752; DCPC-BIB-2009-0841; AG-2009-17335 y DCPC-BIB-2009-01057.**
- 8.4.- Las comunicaciones de la **Fundación de Desarrollo Integral del Negro Ecuatoriano (FU.D.I.N.E.)**

Para constancia suscriben el presente instrumento en tres ejemplares los intervinientes, a los

17 JUL. 2009

Por la M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL


Sr. Luis Chiriboga Parra
**VICEPRESIDENTE DEL M.I
CONCEJO CANTONAL**


Ab. Daniel Veintimilla Soriano
**SUBPROCURADOR SÍNDICO
MUNICIPAL**



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN LA M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL Y LA FUNDACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DEL NEGRO ECUATORIANO (FU.D.I.N.E.)

**Por la Fundación de Desarrollo Integral del Negro Ecuatoriano
(FU.D.I.N.E.)**

Sra. María Paola Aragón Caicedo
DIRECTORA EJECUTIVA

RCB